



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

116

TOLEDO NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 49 de 2012 se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad por los hechos enjuiciados a don Octavian Gaita, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación que se presentará mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y será resuelto, en su caso, ante la Audiencia Provincial de Toledo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Octavian Gaita, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Toledo, a 18 de enero de 2012.—El secretario (firmado).

(03/4.581/13)

